



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO "CONSTRUCCION COMPLEJO
DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ,
ARIVA". -

EXENTA

DECRETO N° 7741 /2025.-

ARICA, 25 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 7583, de fecha 23 de julio de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N° 2660, de fecha 11 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 2373, de fecha 15 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 5515, de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable proyecto "Construcción Complejo Deportivo Cardenal Silva Henríquez, Arica", código BIP 30121373-0, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 2660, de fecha 11 de julio de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/bcm.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE INDICA. -

VISTOS:

1. Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA", Código BIP 30121373-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 205/2020, de fecha 24 de julio de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2022, según da cuenta el Certificado N° 17/2022, de fecha 14 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 29/2022, de fecha 19 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación y reitemización financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 07 de marzo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 0615, de fecha 10 de marzo de 2022.
6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 63/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación de recursos y reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
7. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
8. Resolución Exenta N° 1494, de fecha 19 de mayo de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
9. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 24 de mayo de 2022.
10. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 307/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.



11. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 308/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
12. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 02 de noviembre de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3779, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 396/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Marco Presupuestario, correspondiente al Programa 02 del ejercicio presupuestario del año 2023.
14. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 400/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
15. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 16/2023, de fecha 11 de enero de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
16. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 99/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
17. El Certificado N° 105/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que corrige y modifica el Certificado CORE N° 99/2023 que aprobó la suplementación adicional por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
18. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 11 de julio de 2023, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 2706, de fecha 14 de julio de 2023.
19. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado CORE N° 03/2024, de fecha 03 de enero de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
20. El Certificado CORE N° 153/2024, de fecha 18 de junio de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que modifica el Certificado CORE N° 3/2024 que aprobó la Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
21. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 05 de agosto de 2024, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3027, de fecha 07 de agosto de 2024.



22. El Certificado CORE N° 423/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.
23. El Certificado CORE N° 14/2025, de fecha 24 de enero de 2025, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Actualización de la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.
24. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de julio de 2025, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos
25. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025; Lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invistió como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de julio de 2025, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva reprogramación financiera para el ejercicio presupuestario año 2025.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 1 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de julio de 2025, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA**", CÓDIGO BIP N° 30121373-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.



2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Resolución N° 36, de 2024, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación del Convenio aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA"
CÓDIGO BIP 30121373-0

En Arica, a 10 de julio de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, , representada por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**” o “**Gobierno Regional**”; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 60.010.100-9, representado por su Alcalde don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, Cédula de identidad N° [REDACTED]-9, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante “**el ejecutor**”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA**”, Código BIP 30121373-0, en adelante “Convenio original”.
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 205/2020, de fecha 24 de julio de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2022, según da cuenta el Certificado N° 17/2022, de fecha 14 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 29/2022, de fecha 19 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación y reitemplación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 07 de marzo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 0615, de fecha 10 de marzo de 2022.



6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 63/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación de recursos y reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
7. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
8. Resolución Exenta N° 1494, de fecha 19 de mayo de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
9. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 24 de mayo de 2022.
10. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 307/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
11. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 308/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
12. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 02 de noviembre de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3779, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 396/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Marco Presupuestario, correspondiente al Programa 02 del ejercicio presupuestario del año 2023.
14. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 400/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
15. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 16/2023, de fecha 11 de enero de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
16. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 99/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
17. El Certificado N° 105/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que corrige y modifica el Certificado CORE N° 99/2023 que aprobó la suplementación adicional por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023



del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.

18. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 11 de julio de 2023, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 2706, de fecha 14 de julio de 2023.
19. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado CORE N° 03/2024, de fecha 03 de enero de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
20. El Certificado CORE N° 153/2024, de fecha 18 de junio de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que modifica el Certificado CORE N° 3/2024 que aprobó la Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
21. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 05 de agosto de 2024, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3027, de fecha 07 de agosto de 2024.
22. El Certificado CORE N° 423/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.
23. El Certificado CORE N° 14/2025, de fecha 24 de enero de 2025, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Actualización de la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Asignación Presupuestaria	Costo Ajustado M\$	Gastado años Anteriores M\$	Arrastre año 2025 M\$	Saldo años restantes M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.501.-	1.501.-	0.-	0
Consultorías (31.02.002)	114.941.-	110.528.-	4.413.-	0.-
Obras Civiles (31.02.004)	5.608.981.-	5.597.873.-	11.108.-	0.-
Equipos (31.02.006)	16.070.-	14.306.-	1.764.-	0.-
TOTAL M\$	5.741.493.-	5.724.208.-	17.285.-	0.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo Página 6 de 7 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3AVRJK-055>

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Gobernador Regional de Arica y Parinacota (posee un timbre y una firma ilegible); firmado por don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica (posee un timbre y una firma ilegible). JPS/FMH/JPM/ERP/CER/RCC/rcc.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Firmado por:
Diego Jovany Paco Mamani
Gobernador Regional
Fecha: 12-07-2025 03:12 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Arica y Parinacota



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA"
CÓDIGO BIP 30121373-0

10 JUL 2025

En Arica, a entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Gobernador Regional, don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 60.010.100-9, representado por su Alcalde don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "**el ejecutor**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 17 de agosto de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO CARDENAL SILVA HENRIQUEZ, ARICA**", Código BIP 30121373-0, en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 205/2020, de fecha 24 de julio de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su II Sesión Ordinaria del año 2022, según da cuenta el Certificado N° 17/2022, de fecha 14 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 29/2022, de fecha 19 de enero de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación y reitemización financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 07 de marzo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 0615, de fecha 10 de marzo de 2022.



6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 63/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación de recursos y reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
7. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
8. Resolución Exenta N° 1494, de fecha 19 de mayo de 2022, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1392, de fecha 12 de mayo de 2022.
9. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 10 de mayo de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 24 de mayo de 2022.
10. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 307/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
11. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 308/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2022.
12. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 02 de noviembre de 2022, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3779, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 396/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Marco Presupuestario, correspondiente al Programa 02 del ejercicio presupuestario del año 2023.
14. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 400/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
15. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 16/2023, de fecha 11 de enero de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Reprogramación financiera Subtítulo 31 año presupuestario 2023.
16. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 99/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera por Reevaluación



Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.

17. El Certificado N° 105/2023, de fecha 12 de junio de 2023, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que corrige y modifica el Certificado CORE N° 99/2023 que aprobó la suplementación adicional por Reevaluación Excepcional conforme al Decreto N° 304/2023 del Ministerio de hacienda de la iniciativa en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
18. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 11 de julio de 2023, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 2706, de fecha 14 de julio de 2023.
19. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado CORE N° 03/2024, de fecha 03 de enero de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
20. El Certificado CORE N° 153/2024, de fecha 18 de junio de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que modifica el Certificado CORE N° 3/2024 que aprobó la Actualización Reprogramación Financiera año ZO24, iniciativas de inversión, Subtítulo 31.
21. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 05 de agosto de 2024, entre las partes en virtud de la iniciativa singularizada en el numeral 1 de los Vistos, aprobado por Resolución Exenta N° 3027, de fecha 07 de agosto de 2024.
22. El Certificado CORE N° 423/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.
23. El Certificado CORE N° 14/2025, de fecha 24 de enero de 2025, otorgado por su Secretario Ejecutivo, que aprobó la Actualización de la Reprogramación Financiera año 2025, iniciativas de inversión, Subtítulo 31 proyectos año 2025.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a). - Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



Asignación Presupuestaria	Costo Ajustado M\$	Gastado años Anteriores M\$	Arrastre año 2025 M\$	Saldo años restantes M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.501.-	1.501.-	0.-	0
Consultorías (31.02.002)	114.941.-	110.528.-	4.413.-	0.-
Obras Civiles (31.02.004)	5.608.981.-	5.597.873.-	11.108.-	0.-
Equipos (31.02.006)	16.070.-	14.306.-	1.764.-	0.-
TOTAL M\$	5.741.493.-	5.724.208.-	17.285.-	0.-

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 18 de agosto de 2020 y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **DIEGO JOVANY PACO MAMANI**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta Sentencia Proclamatoria, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, que lo proclamó como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota, y lo dispuesto en el artículo 24, letra h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5.435, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes



Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



JPS/FMH/JPM/ERP/CER/ECC/rcc

